



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2022-A/MPS

Satipo, 15 de febrero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

#### VISTO:

El Informe N°0019-2022-GDSH/MPS, de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°093-2022-OAJ/MPS, de fecha 15 de febrero del 2022, remitido por el Asesor Legal de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "Paratushiali" y reconocimiento de la Junta Directiva Periodo 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 019-2022-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 02 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Programas Alimentarios, Ing. José Gabriel Barrientos Allica, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PARATUSHIALI" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022;

Que, mediante Informe N°0039-2022-GDSH/MPS, de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PARATUSHIALI" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°093-2022-OAJ/MPS, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, recomienda emitir el acto resolutorio de reconocimiento por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "PARATUSHIALI", del distrito y provincia de Satipo.





**ARTÍCULO 2°.** - RECONOCER a los **MIEMBROS INTEGRANTES** de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "PARATUSHIALI"** para el periodo 2022; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	GUERRA ALIAGA IRMA	20993516
02	VICEPRESIDENTA	CASTRO URPAY LUCIA	74554607
03	SECRETARIA	TORRES NAVINCOPA ROSALES	46437977
04	TESORERA	QUIÑONEZ MACHA LIZ	44002490
05	ALMACENERA	MAYHUANTE SOTO LETICIA	63432469
06	VOCAL	OROSCO ROJAS JESSENIA	74554430
07	VOCAL	GOZME CANO KATY	73391097

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

**ARTÍCULO 4°.** - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Ivan Olivera Meza  
ALCALDE

